

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41001-31-05-002-2023-00028-01 (AAL)

**REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE VICTOR HUGO ROBLEDO
MOSQUERA CONTRA LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y
CAQUETÁ LDTA –COOMOTOR.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto del dieciséis (16) de mayo de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H), se **ADMITE** la apelación del mismo, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de cinco (5) días a las partes para que presenten por escrito los alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE


GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89cd4b260663e787b8f04a22d1b97a7e4eb28de74c7d5349a9f3173a6ec8d5c**

Documento generado en 27/10/2023 04:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>